

EXPEDIENTE: RR.IP.0950/2018	E C	FECHA RESOLUCIÓN: 19/07/2018
Sujeto Obligado: DELEGACIÓN MILPA ALTA		
MOTIVO DEL RECURSO: Inconformidad con la respuesta		
SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Desechado por Improcedente		



**En la Ciudad de México, a diecinueve de julio del dos mil dieciocho.- Visto.** El estado procesal del expediente en que se actúa, y considerando que mediante acuerdo de fecha **seis de julio de dos mil dieciocho**, se previno a la promovente para que en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente en el que se practicará la notificación del acuerdo en comento, atendiera el requerimiento siguiente:

- *Con la vista del contenido en el archivo "81718DGA.pdf", mismo en el que se puede visualizar el oficio SRH/1629/2018 de fecha veinte de junio del año en curso, Aclarara sus razones o motivos de inconformidad, los cuales deberían estar acorde a las causales de procedencia que especifica Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en su artículo 234, además de guardar relación con la respuesta proporcionada por el Sujeto Obligado a su solicitud de acceso a la información pública.*

Al respecto se hace constar que el término de **cinco días hábiles** concedido a la promovente para desahogar la prevención transcurrió **once al diecisiete de julio dos mil dieciocho**, de conformidad con lo establecido en los **artículos 230 y 238**, de la **Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México**, en relación con lo dispuesto en el **numeral DÉCIMO SÉPTIMO, fracción II, párrafo segundo, del PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, SUBSTANCIACIÓN, RESOLUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, aprobado mediante Acuerdo **0813/SO/01-06/2016**, el uno de junio de dos mil dieciséis y publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el dieciséis de junio del dos mil dieciséis. **Ahora bien**, toda vez que la Unidad de

**RECURSO DE REVISIÓN**  
**RECURRENTE: E C**  
**SUJETO OBLIGADO: DELEGACIÓN MILPA**  
**ALTA**  
**EXPEDIENTE: RR. IP.0950/2018**  
**FOLIO: 0412000081718**

Correspondencia de este Instituto no ha reportado, a esta Dirección, la recepción de promoción alguna por parte de la particular tendiente a desahogar la prevención realizada mediante acuerdo del seis de julio de dos mil dieciocho, se hace efectivo el apercibimiento formulado en el mismo, consecuentemente, con fundamento en el **artículo 248, fracción IV** de la **Ley de en cita**, en relación al **numeral DÉCIMO SÉPTIMO, fracción II, párrafo segundo, del Procedimiento líneas arriba mencionado**, se tiene por **DESECHADO** el recurso de revisión citado al rubro.- En cumplimiento a lo previsto por el artículo 254, **Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México**, se informa al promovente que en caso de inconformidad con la presente resolución, puede impugnar las determinaciones o resoluciones del Instituto ante el Instituto Nacional o ante el Poder Judicial de la Federación.- Agréguese el presente acuerdo al expediente de mérito, para los efectos legales a que haya lugar.- **Notifíquese el presente acuerdo a la parte promovente a través del medio señalado para tal efecto.- Así lo proveyó y firma el Licenciado David G. Vasto Dobarganes, Subdirector de Procedimientos "B" de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, con fundamento en el NUMERAL DÉCIMO CUARTO, fracción I del PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, SUBSTANCIACIÓN, RESOLUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, en relación al artículo 33 último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, y los NUMERALES OCTAVO Y NOVENTO, y DÉCIMO SÉPTIMO, TRANSITORIOS de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.**

DVD/GCS

